


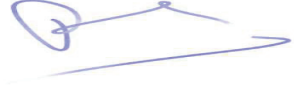


Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación:

LOPD

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
36492S/2018 Convenio - Protocolo de colaboración	CONVENIO ESPECÍFICO AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD CENTRO DE INICIATIVAS SOLIDARIDAD Y EMPLEO DE ASTURIAS (CISE) Y EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN
Datos del documento:	
Tramitador: Alcaldía-Presidencia Emisor: 01000277 Fecha Emisor: 10/10/2018	
Firman este convenio:	
POR EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN	POR CISE
	
ALCALDIA 11/10/2018	ENTIDAD_1 18/10/2018
CARMEN MORIYÓN ENTRIALGO	PURIFICACIÓN GIL CARNICERO

En Gijón/ Xixón a 10 de octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Purificación Gil Carnicero**, actuando como presidenta del Centro de Iniciativas Solidaridad y Empleo de Asturias (CISE), en el ejercicio de funciones que le son propias y señalando como domicilio a efectos de notificación la sede del Centro sita en C/ Vicente Jove nº26, bajo,33212 de Gijón.

Y de otra, **Dña. Carmen Moriyón Entrialgo**, en su calidad de Alcaldesa-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Gijón/Xixón, que actúa en el ejercicio de sus facultades.

Las partes intervinientes, que actúan en virtud de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Especifico y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia. Dichos convenios deberán contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO.- Que el artículo 47 del mismo cuerpo legal define a los convenios como aquellos acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común quedando excluidos aquellos que tengan por objeto prestaciones propias de los contratos, puesto que su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

TERCERO.- Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2017 aprobó la formalización de un Acuerdo Marco de Cooperación con el Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo de Asturias (CISE), suscrito por ambas partes el 21 de ese mes de septiembre; dicho Acuerdo Marco constituye un documento previo necesario para el posterior desarrollo de las actuaciones de colaboración, centradas especialmente en la programación y ejecución de acciones formativas dirigidas al personal municipal, estipulándose en el mismo que estas actuaciones, a su vez, serán objeto de convenios específicos que se someterán a los términos y condiciones fijados en ese Acuerdo.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón tiene entre sus prioridades la atención a la infancia y a la familia, llevando a cabo diferentes programas de actuación que tienen como finalidad garantizar un mínimo de calidad de vida a la infancia, adolescencia y juventud del municipio de Gijón/Xixón, promoviendo la igualdad en el acceso a los recursos y medidas de política social y atendiendo y previniendo las necesidades y problemas sociales de estos colectivos. Dentro de esta política de apoyo a la infancia y a la familia reviste especial importancia el papel que desempeñan las Escuelas del Primer ciclo de Educación Infantil (de 0 a 3 años) gestionadas por el Ayuntamiento.

Por todo ello resulta fundamental facilitar al personal de estos Centros la formación y el reciclaje necesarios así como el asesoramiento y apoyo de profesionales con la finalidad de mejorar de manera permanente y continua la eficacia, la eficiencia y calidad del servicio público, en sintonía con la demanda de la ciudadanía, y por otro elevar el nivel profesional del personal, que redunde en una mejor capacitación del mismo para el desempeño de los puestos de trabajo y desarrollo de la carrera profesional.

QUINTO.- El Centro de Iniciativas Solidaridad y Empleo (CISE) es una Entidad sin ánimo de lucro, con categoría de Entidad colaboradora de Integración Familiar, que promueve la incorporación social mediante acciones educativas, formativo-laborales y de apoyo psicosocial a familias, desarrollando diferentes Programas de intervenciones sociales de promoción de la protección a menores y adolescentes, familias, mujeres y colectivos en riesgo o situación de exclusión social, pudiendo enumerarse entre sus objetivos:

Generar oportunidades para garantizar las opciones de incorporación social y formativo-laboral de las personas, ofreciendo información, apoyo, asesoramiento y acompañamiento para la mejora de las condiciones personales y sociales.

Potenciar, mediante alternativas socioeducativas, el desarrollo de recursos, valores, actitudes y habilidades sociales, que faciliten una integración social activa de menores y familias.

Ofrecer un espacio de intervención a las familias para ayudarles a llevar a cabo sus funciones socializadoras, siendo especialmente sensibles a la cuestión de género y de diversidad cultural, reforzando especialmente la autoestima y la seguridad en sí mismas de las mujeres participantes y desarrollando competencias comunicativas que les permitan mantener relaciones personales asertivas.

Ayudar a las familias, en su mayoría monoparentales (80%) a afrontar aquellos problemas y conflictos que se suscitan a lo largo de su desarrollo, sobre todo en las etapas de transición en las que se ven sometidas a importantes tensiones.

Ayudar a empoderar a las mujeres, a tomar conciencia y ejerciendo el poder al que tienen derecho, recuperando el control de la crianza de sus hijos e hijas e iniciando su futura inserción laboral.

Facilitar la integración de todos los miembros de la familia mediante la creación de pequeñas comunidades de apoyo entre ellas, prestando especial atención a las mujeres para que puedan establecer redes sociales de comprensión y solidaridad con otras mujeres.

Sensibilizar a los colectivos de adolescentes y jóvenes con los valores de igualdad, corresponsabilidad y rechazo de la violencia contra las mujeres.

Ofrecer espacios de formación y supervisión a otros profesionales que trabajan con infancia, adolescencia y familias. Colaborar con otras organizaciones con fines y objetivos coincidentes con nuestra Entidad.



Datos del expediente:	Asunto:
36492S/2018	CONVENIO ESPECÍFICO AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD CENTRO DE INICIATIVAS SOLIDARIDAD Y EMPLEO DE ASTURIAS (CISE) Y EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador: Alcaldía-Presidencia	
Emisor: 01000277	
Fecha Emisor: 10/10/2018	

Para llevar a cabo dichos Programas, CISE cuenta con personal profesional que cubre un amplio rango de especializaciones que va desde la Terapia, la Mediación Familiar, el Asesoramiento Psicológico y la Psicología Clínica, hasta la Orientación Escolar y Profesional, con amplia experiencia en la intervención con familias multiproblemáticas afectadas por los conflictos y la violencia y con colectivos en riesgo de exclusión social.

SEXTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades con objetivos comunes y establecer estrategias de actuación para dar respuesta a cuestiones que les conciernen a las dos entidades, existiendo una buena disponibilidad entre ambas partes para mejorar dichas actuaciones.

En virtud de lo expuesto, ambas partes coinciden en establecer este Convenio Específico que se registrará conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y el Centro de Iniciativas Solidaridad y Empleo (CISE) para la organización y ejecución de la acción formativa "DETECCIÓN TEMPRANA DE TRASTORNOS DEL DESARROLLO", actividad que se enmarca dentro las actuaciones conjuntas a desarrollar dentro del Acuerdo Marco suscrito entre el Ayuntamiento y CISE, y en el que se asignan a esta Entidad de asesoramiento y apoyo a las Escuelas Infantiles gestionadas por el Ayuntamiento con la finalidad de mejorar de manera permanente y continua la eficacia, la eficiencia y calidad del servicio público.

El número de ediciones a realizar de esta acción formativa, se establece en función del número de solicitudes formuladas, en un máximo de cuatro ediciones.

SEGUNDA.-ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO

Las actuaciones a desarrollar fijadas de común acuerdo se concretan en la organización, planificación, programación, impartición, seguimiento y control, así como la elaboración de memoria y la valoración de la acción formativa "DETECCIÓN TEMPRANA DE TRASTORNOS DEL DESARROLLO".

TERCERA.-COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES

El Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo de Asturias (CISE) se compromete a:

- Desarrollar en colaboración con el Ayuntamiento la preparación de la acción formativa, asesorando en la elaboración el programa formativo y la metodología a seguir, todo ello adaptado a las necesidades específicas del personal de las Escuelas Infantiles.
- Aportar cuantos recursos humanos y materiales sean necesarios para un adecuado desarrollo de la actividad objeto del presente Convenio.
- Efectuar el control la asistencia de los participantes, dando cuenta de inmediato al Ayuntamiento de cualquier incidencia que se produjera durante el transcurso de la acción formativa.
- Facilitar el material didáctico necesario para el desarrollo de la actividad.

- Elaboración de la memoria justificativa de la realización de la actividad y del cumplimiento de la finalidad que se asume con el presente Convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el Ayuntamiento.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento de Protección de Datos.
- Realizar los compromisos adquiridos en este Convenio de forma directa.
- Serán de su cuenta los gastos de la organización y gestión de la acción formativa que comprenden retribución del profesorado, material didáctico y de prácticas.

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón se compromete a:

- Supervisar y coordinar la actividad objeto del presente Convenio.
- Gestionar las actuaciones referentes a la selección del personal asistente a la acción formativa.
- Facilitar las instalaciones donde se impartirá la actividad, así como la equipación de las mismas con ordenador portátil, cañón y pantalla de proyección.
- Llevar a cabo todas aquellas actuaciones precisas para garantizar el correcto desarrollo de la actividad.
- Colaborar en la financiación de la actividad en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas del presente Convenio.

CUARTA.- PERSONAL DESTINATARIO

La acción formativa formación tiene por destinatarios/as al personal que desempeña el puesto de Técnico/a de Educación Infantil de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

QUINTA.- NÚMERO DE ASISTENTES

EL número total estimado de asistentes será de 120, que se distribuirán entre las cuatro ediciones. El Ayuntamiento de Gijón/Xixón comunicará al Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo de Asturias los nombres del personal asistente con un mínimo de tres días de antelación al inicio del curso y se anejará la relación del mismo al presente documento.

SEXTA.- PROGRAMA DE LA ACCION FORMATIVA

La acción formativa se desarrollará de acuerdo con el programa de formación anexo al presente Convenio, elaborado de manera conjunta por el Ayuntamiento y CISE, respondiendo a las necesidades formativas específicas de este personal.

SÉPTIMA.- TEMPORALIZACIÓN

Las fechas de impartición de la acción formativa se han fijado de común acuerdo entre las partes, conforme al calendario que figura en el programa anexo al presente Convenio.

OCTAVA.- CERTIFICADO ACREDITATIVO DE ASISTENCIA

Los /as participantes que completen la asistencia de al menos el 80 % de horas del curso recibirán Certificado de Asistencia expedido por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, dentro del Plan de Formación del Personal Municipal para el año 2018.

NOVENA- FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón se compromete a abonar al Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo de Asturias en concepto de contraprestación por las actuaciones asumidas dentro del presente Convenio por dicha Entidad, la cantidad de 1.050,00 € (mil cincuenta euros), exentos de IVA, por edición, conforme al detalle que figura en el anexo al Convenio, ascendiendo la cuantía total máxima que aportará el Ayuntamiento a 4.200,00 € (cuatro mil doscientos euros), exentos de IVA, para cuatro ediciones, con cargo a la partida presupuestaria A20/92001/16200.



Datos del expediente:	Asunto:
36492S/2018	CONVENIO ESPECÍFICO AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD CENTRO DE INICIATIVAS SOLIDARIDAD Y EMPLEO DE ASTURIAS (CISE) Y EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador: Alcaldía-Presidencia	
Emisor: 01000277	
Fecha Emisor: 10/10/2018	

DÉCIMA.- ABONO

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón abonará dicha cantidad previa presentación por el Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo de Asturias de la memoria sobre el desarrollo de actividad y factura correspondiente emitida conforme a la normativa vigente, una vez concluida la totalidad de la acción formativa programada.

UNDÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal conforme a la legislación vigente, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al del presente Convenio y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a cualquier otras personas distintas de las que intervengan directamente en las relaciones surgidas de este Convenio.

DUODÉCIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta tanto se concluyan en su totalidad la acción formativa contemplada en el mismo, con una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio del periodo de vigencia establecido con carácter general en el Acuerdo Marco al que se anexa este Convenio.

DÉCIMO TERCERA.-RESOLUCIÓN

Ambas partes se reservan la facultad de resolver unilateralmente este Convenio en cualquier momento siempre que existan causas justificadas que lo fundamenten, todo ello conforme a los términos establecidos en el Acuerdo Marco. En el caso de que la decisión de rescisión provenga del Ayuntamiento, sin que medie incumplimiento por parte del Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo, el primero deberá abonar la parte correspondiente a los gastos justificados que resulten de la ejecución de la acción formativa desarrollada hasta el momento de la resolución.

DÉCIMO CUARTA.-INTERPRETACIÓN

Cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de este Convenio serán aclaradas por la Comisión Mixta encargada del seguimiento del citado Acuerdo Marco de cooperación y de los Convenios Específicos derivados del mismo.

Las posibles discrepancias o litigios se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, y si ello no fuera posible se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente.

DÉCIMO QUINTA.-EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Este convenio se extinguirá por las causas recogidas en el Acuerdo Marco y por las que se relacionan a continuación:

- Por expiración del plazo de vigencia.
- Por mutuo acuerdo de las partes otorgantes.
- Por supresión de la actividad.
- Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.

e) Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores previstas en el Convenio o en otras Leyes.

DÉCIMO SEXTA.-NORMATIVA DE APLICACION

En todo aquello que no esté regulado específicamente en el presente Convenio Específico, se estará a los términos y condiciones fijados en el Acuerdo Marco de referencia.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y por tanto, está sujeto a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman a los efectos oportunos en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.



Datos del expediente:	Asunto:
36492S/2018	CONVENIO ESPECÍFICO AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD CENTRO DE INICIATIVAS SOLIDARIDAD Y EMPLEO DE ASTURIAS (CISE) Y EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador: Alcaldía-Presidencia Emisor: 01000277 Fecha Emisor: 10/10/2018	

ANEXO I

DETECCIÓN TEMPRANA DE LOS TRASTORNOS DEL DESARROLLO

OBJETIVOS:

Identificar los posibles trastornos del desarrollo que se pueden dar en la etapa de 0 a 3 años.
Aprender a adaptar las programaciones a la individualidad de cada trastorno.
Motivar a los/as niños/as con dificultades para que puedan desarrollarse en su integridad.
Fomentar la relación con el medio y con el resto de iguales.

METODOLOGÍA

Sesiones expositivas de marco teórico, con propuestas prácticas de análisis de casos. Se facilitará la participación e interacción de las personas asistentes, mediante debates, *role-playing* y resolución de casos.

DESTINATARIOS:

Personal de Escuelas Infantiles.

ORGANIZACIÓN:

- **Duración:** 15 horas por edición
- **Lugar:** CENTRO M. EL COTO. AULAS 1y 2
- **Fecha:** 1º GRUPO.- Del 15 al 19 de octubre de 2018
2º GRUPO.- Del 22 al 26 de octubre de 2018
3º GRUPO.- Del 5 al 9 de noviembre de 2018
4º GRUPO.- Del 12 al 16 de noviembre de 2018
- **Horario:** De 16:30 a 19:30 horas
- **Formadoras:** Personal especializado del Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo (CISE)
- **Nº Participantes:** 120 total, 4 ediciones

PROGRAMA:

RECONOCER LA IDENTIDAD DE LA ETAPA DE 0-3 AÑOS Y SUS CARACTERÍSTICAS COGNITIVAS, PSICOMOTORAS, COMUNICATIVAS, SOCIALES Y AFECTIVAS.

- Indicadores de desarrollo 0-1 año
 - Desarrollo psicomotor y autonomía personal. Desarrollo de la relación con el entorno social y físico, de la comunicación y el lenguaje.
 - Signos de alarma.
- Indicadores de desarrollo 1-2 años
 - Desarrollo psicomotor y autonomía personal. Desarrollo de la relación con el entorno social y físico, de la comunicación y el lenguaje.

- Signos de alarma.
- Indicadores de desarrollo 2-3 años
 - Desarrollo psicomotor y autonomía personal. Desarrollo de la relación con el entorno social y físico, de la comunicación y el lenguaje.
 - Signos de alarma.

SEÑALES DE ALARMA PARA LOS/AS EDUCADORES/AS: TIPOS DE TRASTORNOS DEL DESARROLLO.

- TEA: aproximación al concepto, diferentes teorías explicativas.
 - Un mundo de sensaciones: dificultades en la adquisición de hábitos, alimentación, sueño, control de esfínter.
 - Conductas estereotipadas y/o desadaptadas.
 - Alteraciones en la comunicación del lenguaje.
 - El juego.
- TDH: Aproximación al concepto.
 - Diferentes teorías explicativas
 - El apego y la regulación emocional

LA ESCUELA INFANTIL: NIÑOS Y NIÑAS CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO

- Estrategias para trabajar en la escuela: Promover en los/as niños/as de esta etapa la adquisición de hábitos en torno a la autonomía, la curiosidad, la observación, la experimentación, la imitación, la aceptación de normas y de límites, el juego simbólico y heurístico.
- Necesidades en torno al aprendizaje. Adaptaciones.
- Acompañamiento a los/as profesionales de la educación: la importancia del trabajo en equipo y la supervisión.
- La familia.
 - Como acompañar a la familia desde la escuela.
 - La derivación: Los recursos.

PRESUPUESTO POR LAS CUATRO EDICIONES: 4.200 EUROS

Presupuesto detallado:

PRECIO POR EDICIÓN	
Formación: 60 € x 15 horas (IRPF no incluido)	900,00€
ACTIVIDAD EXENTA DE I.V.A. (Artículo 20, Uno 9º Ley del Impuesto sobre el valor añadido)	
Gastos de Gestión y Coordinación	150,00 €
TOTAL POR EDICIÓN	1.050,00 €
TOTAL CUATRO EDICIONES	4.200,00 €